

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 18 de Noviembre de 1949

Núm. 257

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1799.
Comisaría de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Tarifas.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Contribución rústica. — Varios

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de La Bañeza y otras de León.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 26 de Noviembre de 1949, a las doce horas, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los medios de costumbre.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Deudor: Matías Franco de Paz.
Finca.—Tierra en Laguna Dalga, al pago de La Huerga, de 37,56 áreas de cabida, linda: Norte, camino; Sur, desconocido; Este, pradera de La Huerga y Oeste, Mondera; valorada en 1.592,40 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y en el mismo pago, de 32,86 áreas de cabida, linda. Norte, camino; Sur, Monderón de la Huerga; Este, Carlos Martínez y Oeste, se ignora; valorada en 1.314,40 idem.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia,

el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Laguna Dalga a 27 de Octubre de 1949.—El Recaudador auxiliar, Leandro Nieto. 3404

Administración municipal

Junta de Justicia del Partido de Villafranca del Bierzo

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para las atenciones de la Administración de Justicia del Partido para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones y a los efectos de los artículos 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, a la vez que el repartimiento girado entre los Ayuntamientos que lo integran.

Villafranca del Bierzo, 8 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 3686

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas fiscales para el año 1950, que han de regir los arbitrios e impuestos municipales durante dicho ejercicio, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen, y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Ordenanzas que se citan

1. Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas.
 2. Id. de pescados y mariscos finos.
 3. Id. sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.
 4. 25 por 100 sobre la contribución industrial.
 5. Consumos de lujo, tarifa 5.ª de la contribución de utilidades.
 6. Arbitrio no fiscal del 10 por 100 sobre consumos de lujo.
 7. Derechos y tasas por prestación de servicios por medio del sello municipal.
 8. Impuestos de 0,05 ptas. litro de vino corriente.
 9. Cesión del 10 por 100 sobre la contribución rústica y pecuaria.
 10. Arbitrio sobre bicicletas.
- Palacios del Sil, 13 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Martín Vera.

3607

Ayuntamiento de Vegamián

Habiendo sido confeccionadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales pertenecientes a los años de 1944, 1945, 1946, 1947 y 1948, se encuentran de manifiesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal respectiva, al objeto de ser examinadas y oír reclamaciones, si las hubiera.

Vegamián, a 14 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Eneidino García.

3625

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

El Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión extraordinaria del día dos del presente mes de Noviembre, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento

correspondientes a los ejercicios 1930 a 1939, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo prevenido en el art. 581 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

El Burgo Ranero, 15 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Pablo Pardo.

3631

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Dan César Martínez-Burgos González, Juez de primera instancia de esta villa de La Vecilla y su partino.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, a instancia de D. Macario Valparis Alvarez, representado por el Procurador Sr. García Miguel, contra D. Federico Llamazares Díez, vecino de Barrillos de Curueño, sobre pago de 15.115 pesetas de principal y 5.000 más para intereses y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta para con su importe hacer pago de aquellas cantidades, la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Una tierra, denominada «Prado de Santiagos», en término de Barrillos y Gallegos de Curueño, de cabida trescientas treinta y tres áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda: al Norte, camino servidero; Mediodía, Felipe Getino y Manuel y Celso Castro; al Este, presa grande y al Oeste, camino vecinal. Valuada en 120.000 pesetas, indicándose este Juzgado para que tengan lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de Diciembre del año en curso, a las once de la mañana. Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su avalúo. Que los mismos podrán enterarse de las hipotecas y gravámenes que pesan sobre indicada finca en la Secretaría de este Juzgado, todos los días laborables hasta el indicado para la subasta. Que dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del ejecutado, y que a instancia del acreedor se celebrará la subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por lo que después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación sobre este particular. Que la inscripción en el Registro será de cuenta del rematante y la realizará en el término que se señale.

Dado en La Vecilla a 26 de Octubre de 1949.—César Martínez-Burgos.—El Secretario judicial, A. Cruz.

3592

Núm 321.—88,00 ptas.

Requisitoria

García Alonso, Teresa, de veinticuatro años, soltera, vendedora ambulante, natural y vecina de Salamanca, domiciliada en la calle Pizarrales, n.º 50, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, dictado contra la misma y practicar con su personal asistencia, las diligencias acordadas, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 77 del corriente año, por delito de incendio, bajo apercibimiento, que caso de no comparecer, sin alegar justa causa que se lo impida, será declarada rebelde.

Dado en Sahagún, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario accidental, M. Marcén.

3603

Cédula de citación

Conforme lo acordado por el Señor Juez de Instrucción en el sumario 37 de 1949, por el delito de muerte, de Francisco Blanco Neira, de 44 años de edad, nacido en Villanueva de Valduerna (León) hijo de padres desconocidos, de estado soltero, obrero retirado de la silicosis, que falleció sin asistencia facultativa en el pueblo de Villaseca de Lacián, el día 26 de Octubre último; por el presente se llama a los parientes más cercanos del interfecto, por término de cinco días para ante este Juzgado a fin de ofrecerles las acciones prevenidas por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Murias de Paredes, a 14 de Noviembre de 1949.—El Juez de Instrucción Roberto Menéndez.

3624

Cédula de citación y emplazamiento

En providencia dictada en el día de hoy en el sumario núm. 75 de 1949, por la presente se llama y emplaza a los parientes más próximos de Manuel Lucas Enrique, natural de Portugal y vecino que fué de Sabero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento a que haya lugar en derecho caso de no comparecer.

Riño, 11 de Noviembre de 1949.—El Secretario, Luis Sarmiento.

3584